

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL QUE ESTARÁ PRESENTE EN EL TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DESDE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en su artículo 36, fracción IV establece que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público a través de un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Instituto Estatal Electoral, y en cuya integración concurren el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que disponga la Ley.

En el ejercicio de las funciones del organismo electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.- Que los artículos 2 y 86 la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establecen que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.- Que el artículo 197 de la Ley Electoral del Estado señala que los Comités Distritales Electorales le entregarán a cada presidente de casilla, dentro de los

cinco días previos a la elección, entre otros, las boletas electorales y las actas (de la Jornada Electoral, de escrutinio y cómputo, de incidentes, etc.).

V.- Ahora bien, mediante Acuerdo número CG-0037-OCTUBRE-2010, emitido por este Consejo General con fecha siete de octubre de dos mil diez, se aprobó la designación de la empresa denominada “Talleres Gráficos de México”, para que elabore el material y documentación electoral que será utilizado en el proceso estatal electoral 2010-2011, (a excepción del material electoral consistente en tinta indeleble).

VI.- En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho antes vertidas, este Consejo General debe designar a la Comisión integrada por personal del Instituto Estatal Electoral debidamente capacitado, así como por representantes de partidos políticos y/o coaliciones, misma que acudirá a la Ciudad de México, Distrito Federal, con el objetivo de estar presente durante el traslado de documentación electoral desde la Ciudad de México, Distrito Federal a la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, Comisión que se integrará de la siguiente manera:

Por parte del Instituto Estatal Electoral

- 1.- Prof. Martín Florentino Aguilar Aguilar, Consejero Electoral;
- 2.- Lic. Lenin López Barrera, Consejero Electoral;
- 3.- Lic. Raúl Magallón Calderón, Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral;
- 4.- Saúl Cota Avendaño, Auxiliar Electoral;
- 5.- Lic. Sara Flores de la Peña, Asesor Jurídico.

Por parte de los partidos políticos y/o coaliciones

- 1.- Representante de la Coalición “La Alianza es Contigo”;
- 2.- Representante de la Coalición “Unidos por BCS”;
- 3.- Representante de la Coalición “Sudcalifornia para Todos”;

4.- Representante del Partido Nueva Alianza, y

5.- Representante del Partido Convergencia.

IX.- El traslado de la documentación electoral, se llevará a cabo el día que señale la empresa Talleres Gráficos de México, fecha que será informada por esta última, a la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral de este Instituto Estatal Electoral con la oportunidad debida, siendo de vital importancia para el correcto desarrollo del traslado de documentación electoral, la presencia del personal capacitado, designado por el Instituto Estatal Electoral.

Por ello, con fundamento en los artículos 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2; 86; 99, fracción XI; 197 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General,

ACUERDA

Primero.- Se aprueba la integración de la Comisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que estará presente durante el traslado de documentación electoral desde la Ciudad de México, Distrito Federal a esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como en la página web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. Ana Ruth García Grande
Consejera Presidenta

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Secretario General

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros electorales con derecho a voto en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día ocho de enero de dos mil once, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.